

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 9 de noviembre de 1994

que modifica la Decisión 92/452/CEE por la que se establecen las listas de equipos de recogida de embriones y equipos de producción de embriones autorizados en terceros países para exportar a la Comunidad embriones de la especie bovina

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(94/737/CE)

21924

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 89/556/CEE, del Consejo, de 25 de septiembre de 1989, relativa a las condiciones de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones procedentes de terceros países de embriones de animales domésticos de la especie bovina<sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye la Decisión 94/113/CE de la Comisión<sup>(2)</sup>, y, en particular, su artículo 8,

Considerando que la Decisión 92/452/CEE de la Comisión<sup>(3)</sup>, cuya última modificación la constituye la Decisión 94/678/CE<sup>(4)</sup>, establece una lista de equipos de reco-

gida de embriones autorizados en terceros países para la exportación a la Comunidad de embriones de animales domésticos de la especie bovina;

Considerando que las autoridades competentes de los Estados Unidos de América han presentado modificaciones en su lista de equipos autorizados;

Considerando que es necesario, por tanto, modificar la lista de equipos autorizados de los Estados Unidos de América;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

En el Anexo de la Decisión 92/452/CEE, en la parte 3 correspondiente a los « Estados Unidos de América », se añadirán los equipos de recogida de embriones siguientes:

« 94MI074 E636	GGG Genetics 1 200 Stillman Road Mason, MI	Dr John D. Gunther
94ME075 E812	New England Genetics RR3, Box 630 Auburn, ME	Dr Calvin Blessing »

*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 9 de noviembre de 1994.

*Por la Comisión*

René STEICHEN

*Miembro de la Comisión*<sup>(1)</sup> DO n° L 302 de 10. 10. 1989, p. 1.<sup>(2)</sup> DO n° L 53 de 24. 2. 1994, p. 23.<sup>(3)</sup> DO n° L 250 de 29. 8. 1992, p. 40.<sup>(4)</sup> DO n° L 269 de 20. 10. 1994, p. 40.